



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 003/2021

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 190 del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Colonia, quedando redactado de la siguiente manera.-----

"Artículo 190: Las comisiones se reunirán en el recinto de la Junta Departamental. De realizarlas fuera del mismo, deberán solicitar autorización al Cuerpo con exposición de motivos. En caso de urgencia podrán hacerlo con anuencia de la presidencia, dando cuenta al Cuerpo en la primera sesión ordinaria siguiente.-----

Cuando el funcionamiento normal de la Junta Departamental se vea alterado por causas de fuerza mayor que impliquen exponer a los integrantes del Cuerpo a sus funcionarios y/o a la población en general a situaciones de peligro tales como epidemias, pandemias, desastres naturales, el Presidente en acuerdo con todas las bancadas y en coordinación con la Secretaría General para la implementación del sistema, podrán disponer transitoria y excepcionalmente que las comisiones permanentes del organismo sesionen en la etapa deliberativa de los temas, a través de distintas plataformas de video conferencias. Este funcionamiento de excepción tendrá un plazo de hasta 45 días, prorrogables por igual periodo hasta el cese de la situación extraordinaria, bajo las mismas condiciones y presupuestos establecidos anteriormente. No obstante, deberán ser presenciales tanto la etapa ratificatoria de lo actuado en cada reunión, las observaciones de los ediles intervinientes si las hubiere y la presentación de los informes de comisión.-----

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.-----


CLAUDIA MACIEL RAIMONDO,
Secretaria General.


Dr. ALEJANDRO FIORONI BASSO,
Presidente.

